

GLOSARIO

Acto administrativo: cualquier declaración de voluntad, de deseo, de conocimiento o de juicio realizada por un órgano de la Administración pública en el ejercicio de una potestad administrativa.

Anulabilidad: surge cuando el acto contiene vicios en su formación, como el error, dolo, violencia o intimidación.

Autoridad fiscal: entidades públicas encargadas de la determinación, liquidación, recaudación de contribuciones, vigilancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales, aplicación de sanciones y del ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución (PAE) para garantizar estas obligaciones.

Buzón tributario: canal de comunicación entre el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y los contribuyentes. Tiene como objetivo simplificar la notificación de actos administrativos y envío de mensajes de interés de manera ágil y segura; así también, a través del Buzón, los contribuyentes presentan promociones, avisos o dan cumplimiento a requerimientos de información que realice el SAT.

Contribuyentes: toda persona, sea física o jurídica, que está obligada por la normativa fiscal o tributaria a cumplir las obligaciones que se derivan de la misma.

Crédito fiscal: cantidad monetaria que la autoridad hacendaria tiene derecho a percibir, ya sea por concepto de algún impuesto, derecho, aportaciones de seguridad social o bien contribuciones de mejora.

Embargo: incautación legal de sus bienes para satisfacer una deuda tributaria.

Medios de defensa: instrumentos de tipo jurídico, administrativo o judicial que tienen como objetivo corregir, revocar, modificar o anular las resoluciones o actos emitidos por las autoridades en la materia.

Negativa ficta: figura jurídica que constituye una negación de una autoridad administrativa o judicial a través del silencio o la inacción procesal y que, para los actos procesales representa irónicamente una respuesta expresa de dicha autoridad.

Nulidad: se produce cuando el acto jurídico incumple con los requisitos esenciales para su validez.

Procedimiento: sucesión cronológica de actos que se han realizado en el inicio y durante el proceso, es decir, los diversos trámites o “procedimientos” que se han tenido que efectuar durante el proceso para la consecución de sus fines.

Proceso: secuencia o serie de actos que se desenvuelven progresivamente con el objeto de resolver, mediante un juicio de la autoridad, el conflicto sometido a su decisión.

Recurso: institución jurídica procesal que permite a alguna de las partes acudir a un órgano jurisdiccional para que examine alguna resolución para el efecto de que la confirme, la revoque o la modifique.

Recurso de revisión: medio ordinario de defensa optativo que pueden hacer valer los particulares en contra de los actos o resoluciones, emitidos por las distintas autoridades de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), que pongan fin a un Procedimiento administrativo o a una instancia o resuelvan un expediente que cause algún perjuicio en su esfera jurídica, por violación al ordenamiento jurídico aplicado o por falta de aplicación de la disposición debida.

Recurso de revocación: medio de defensa legal que podrán interponer los particulares en contra de los actos administrativos dictados en materia fiscal.

Requerimiento: documento que envía la autoridad fiscal a un contribuyente por un posible error u omisión en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Revisión de gabinete: acto de fiscalización que la autoridad hacendaria realiza en sus propias oficinas, con objeto de comprobar que el contribuyente ha cumplido con sus obligaciones fiscales.

Revisiones electrónicas: procedimiento que consiste en el empleo de los sistemas electrónicos de almacenamiento y procesamiento de datos con los que cuentan las autoridades fiscales que le permiten, mediante el cruce de información, identificar los hechos u omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento de las disposiciones fiscales y, en su caso, emitir una preliquidación de las contribuciones omitidas.

SAT: dependencia de la Administración Pública Federal que se encarga de la recaudación, impuestos y la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales. Es quien se encarga de revisar nuestras declaraciones y nuestro pago de impuestos.

Sobreseimiento: resolución que dicta un juez para suspender de manera definitiva o temporal un proceso penal basándose en un motivo de derecho o por insuficiencia de pruebas. Es una forma de terminación anormal de un procedimiento penal distinta a la emisión de sentencia.

Visita domiciliaria: tiene por objeto comprobar que el contribuyente cumple con sus obligaciones fiscales e implica que la autoridad fiscal se presente en el domicilio, locales o establecimientos del contribuyente para requerirle los papeles, datos, documentos, informes, bienes o mercancías que permitan a la autoridad determinar si el contribuyente ha dado cumplimiento o no a sus obligaciones y en su caso determinar un crédito fiscal a cargo del contribuyente y/o imponer sanciones.